

Para Pensar la Ciudad...

Población por rango de edad y sexo en Cartagena de Indias

GG.1

feb. /08

Cartagena	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Total	429.238	466.162	895.400
0 a 4	45.413	42.746	88.159
5 a 9	43.880	42.354	86.234
10 a 14	45.282	44.100	89.382
15 a 19	43.379	44.804	88.183
20 a 24	41.879	46.649	88.528
25 a 29	36.446	40.804	77.250
30 a 34	31.111	34.822	65.933
35 a 39	29.584	34.455	64.039
40 a 44	28.207	32.246	60.453
45 a 49	23.012	26.837	49.849
50 a 54	17.771	20.181	37.952
55 a 59	13.540	16.051	29.591
60 a 64	9.443	11.302	20.745
65 a 69	7.539	9.756	17.295
70 a 74	5.735	7.631	13.366
75 a 79	3.596	5.384	8.980
80 a 84	2.004	3.214	5.218
85 a 89	1.017	1.927	2.944
90 a 94	294	659	953
95 a 99	90	197	287
100 a 104	13	37	50
105 a 109	1	6	7
110 a 115	1	-	1

Fuente: DANE. Censo 2005

Gota a gota...

- * Los menores de 9 años representan el 19,48% de la población Cartagenera.
- * El 9,98% de la población tiene una edad entre los 10 y 14 años.
- * El 19,73 es una población que se ubica entre los 15 y 24 años.
- * La población en edad económicamente productiva es mayoritariamente joven y son mujeres. De la población económicamente activa el 49,6% está entre los 15 y 44 años de edad y las mujeres representan el 52,60%.
- * El 5,48% de la población cartagenera son personas mayores de 65 años de edad.

DANE—ODESDO



Funsarep

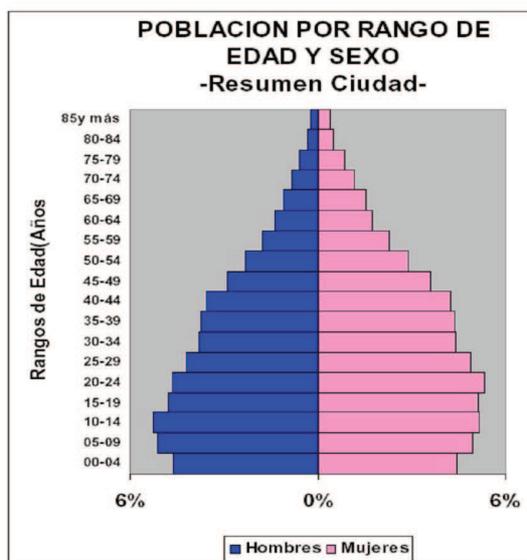


Unión Europea

Para Pensar la Ciudad...

Población por rango de edad y sexo en Cartagena de Indias

GG. 1/feb. 08



Fuente: DANE. Censo 2005

Gota a gota...

El desafío del desarrollo local está en la relación entre modelo de desarrollo y tipo de sociedad a configurar. Las características del modelo vigente en la ciudad han conducido a una sociedad excluyente, discriminatoria y fragmentada desconociendo a las y los sujetos del desarrollo. Hoy se sostiene un profundo divorcio entre desarrollo económico y desarrollo social y humano. Hoy se tiene un profundo desanclaje en la relación entre Desarrollo y el Derecho a la Ciudad para todas y todos. Cabe preguntarse la necesidad de construir un consenso colectivo sobre un nuevo modelo de desarrollo local desde la igualdad con equidad. Cabe preguntarse por la necesidad de una verdadera política pública activa, integral e inclusiva para enfrentar eficazmente el desafío de las brechas social, espacial y temporal existentes.

“El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos. Art I.2”.

Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad



Funsarep



Unión Europea